



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Reconocimiento de Personería
Ordena Librar Oficios
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A – FNG S.A
Ejecutado: Olga Rocío López Góngora
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00382-00

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Ha sido aportado al expediente poder otorgado por CISA S.A, en su condición de cesionaria del FNG S.A a favor de una persona jurídica dedicada a la prestación de servicios jurídicos.

A ese respecto, se observa que al interior del proceso no se verificó cesión alguna por parte del Fondo Nacional de Garantías en favor de CISA S.A, de modo que no es posible reconocer personería para actuar,

De otro lado, se observa que por auto del 17-02-2020 se dispuso la terminación del asunto por desistimiento tácito con el consecuente levantamiento de medidas cautelares, sin que se extendieran las comunicaciones del caso, de modo que se proveerá en ese sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: NO RECONOCER personería para actuar en representación de CISA S.A a la sociedad Global Iuris Asesores S.A.S.

SEGUNDO: EXPEDIR y REMITIR los oficios contentivos de levantamiento de medidas cautelares ordenados en el numeral tercero del auto calendado al 17-02-2020.



Líbrese oficio con destino a las entidades bancarias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1355845c42ff3be2811d787b89ba67c6297511674baa04d50e7ae3ec19b563bd**

Documento generado en 22/09/2023 04:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>